

Alejandra Thais Jeria Paniagua*

La cuestión de las Islas Malvinas: ejemplo de la política colonialista¹

Resumen

La cuestión de las Islas Malvinas ha sido calificada como el ejemplo de la política colonialista de Reino Unido. Este país realizó distintas incursiones hacia dichas islas, que pertenecieron, en un principio, a la corona española y, posteriormente, a Argentina en su condición de Estado de reciente independencia. En 1764, Reino Unido fundó el Puerto Egmont y en 1833, después de haberse retirado del mismo por 59 años, retornó a tomar, mediante una acción violenta, la totalidad de las islas, momento a partir del cual se encuentran en su posesión. Detrás de estas acciones existen objetivos, que son las razones de ser de este problema, que estuvieron planteados acorde al contexto histórico de la mundialización, a la política colonialista que en un primer momento se dirigió a la expansión comercial y el dominio económico, enfoque tradicional, y en un segundo momento al control político y la conquista territorial, enfoque imperialista, utilizando como justificativo científico la geopolítica que nació en ese periodo. Al presente esos objetivos no han cambiado a pesar de que existe, desde la segunda mitad del siglo XX, el objetivo de eliminar el colonialismo en el marco de la Organización de Naciones Unidas.

Palabras Clave

Islas Malvinas, mundialización, colonialismo, imperialismo, geopolítica.

Abstract

The question of the Malvinas Islands has been qualified as the example of the United Kingdom's colonialist policy. This country made different incursions toward these islands that belonged at the beginning to the Spanish crown and subsequently to Argentina as a result of its birth as a new independent State. In 1764, the United Kingdom founded Egmont Port and in 1883, after having been retired from that territory for 59 years, the United Kingdom came back to take through a violent action the totality of these islands;

[†] Alejandra Thais Jeria Paniagua es Licenciada en Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés y Magister en Diplomacia y Relaciones Internacionales, título otorgado por la Academia Diplomática Plurinacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, conforme a las normas establecidas por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB). Asimismo, terminó la Maestría en “Comercio Exterior y Aduanas”, encontrándose en proceso de culminación de tesis, y los Diplomados en: “Gestión Estratégica de Negocios Internacionales y Gerencia en Comercio Exterior” y en “Formación Docente para Educación Superior (Versión XL)”, ambos concluidos y con los grados académicos obtenidos.

En el ámbito laboral, ha desempeñado funciones en el ámbito público y en el ámbito privado, relacionados a relaciones internacionales, derecho internacional público y docencia.

¹ El título del ensayo se basa en las palabras expresadas por el embajador argentino, José María Ruda, ante el Subcomité III del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el 9 de septiembre de 1964 que dice: “La política colonialista de la época tiene uno de sus ejemplos más típicos en caso de las Islas Malvinas” (Alegato Ruda, 1964).

since then they have been under the United Kingdom's possession. Behind these actions, there are objectives, which are the reasons of existence of this problem, that were established in accordance with the historic context of *mundialización*, the colonialist policy that in a first moment had a traditional perspective, looking for commercial expansion and economic control, and in a second moment an imperialist perspective, aiming for political control and territorial conquest, using as a scientific support geopolitics, born in that period. At the present, those objectives haven't changed despite the fact that there is, since the second half of the 20th century, the objective of eliminating the colonialism within the framework of the United Nations Organization.

Key Words

Malvinas Islands, *mundialización*, colonialism, imperialism, geopolitics.

Introducción y descripción del problema

El 16 de diciembre de 1965, en su milésima tricentésima nonagésima octava sesión plenaria, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Resolución 2065 (XX) "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)", que en su primer numeral señala:

"1. Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)." (Resolución 2065, 1965: numeral 1)

De esta manera, a través de una Resolución del órgano plenario del organismo internacional de carácter político más importante a nivel mundial, se hace conocer a la comunidad internacional la existencia de un conflicto entre dos países, Argentina y Reino Unido, de gran relevancia política y jurídica, pues el *problema* al que se hace mención es la "disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas" (Resolución 2065, 1965: Preámbulo), las Islas Malvinas o conocidas en inglés como *Falkland Islands*. Ante esta situación, la Asamblea General de Naciones Unidas llamó a ambos países a solucionar su controversia utilizando las negociaciones a fin de facilitar el entendimiento mutuo entre las partes para encontrar una solución adecuada, en respeto y cumplimiento del principio de solución pacífica de controversias internacionales establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 2625 de la Asamblea General de dicha organización de 24 de octubre de 1970.

La importancia de esta Resolución radica no solamente en haber hecho visible a la comunidad internacional la disputa territorial existente entre ambos países, sino también en presentar elementos importantes que hacen de esta disputa una situación de especial relevancia para el desarrollo histórico de América Latina, desde el punto de vista de la soberanía e independencia de los Estados latinoamericanos ante la política colonialista. En la Resolución se menciona a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, instrumentos jurídicos internacionales que denotan que la cuestión de las Islas Malvinas se enmarca en el colonialismo con su respectiva política colonialista, temas expuestos de manera detallada por el embajador de Argentina, José María Ruda, en su exposición ante el Subcomité III del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el 9 de septiembre de 1964.

Esta exposición del embajador argentino, conocida como el Alegato Ruda, pone en conocimiento la posición argentina respecto a la disputa territorial con Reino Unido, señalando que la toma por la acción de la fuerza de las Islas Malvinas por ese país es “uno de los ejemplos más típicos de la política colonialista” (Alegato Ruda, 1964), considerando que Argentina había obtenido su independencia como país con la base territorial que pertenecía a la corona española mediante la Gobernación de Buenos Aires del Virreinato del Río de la Plata (Alegato Ruda, 1964). Este avasallamiento de la política colonialista de Reino Unido a la soberanía de Argentina sobre las Islas Malvinas no concuerda con el objetivo que se había determinado en Naciones Unidas para 1964, el fin del colonialismo, para el cual se estableció un marco jurídico e institucional como la Resolución 1514 y el Comité Especial, que responden al objetivo general de mantener la paz y la seguridad internacionales, entendiéndose que la presencia del colonialismo no favorece en aspecto alguno lograr ese máximo objetivo.

Por lo que surgen las siguientes preguntas: ¿qué llevó a Reino Unido a reclamar un territorio que se encuentra en otro extremo como suyo, tomando en cuenta que Argentina había heredado en su condición de Estado de reciente independencia de la corona española las Islas Malvinas? ¿Y por qué este país mantiene su posición, conociendo la existencia de un régimen jurídico e institucional de eliminación del colonialismo en el mundo en el marco de la Organización de las Naciones Unidas? El presente trabajo intenta responder estas preguntas a partir del análisis del proceso histórico que el mundo vivía en el siglo XIX para adelante, así como el lineamiento teórico al que responde la política colonialista y sus objetivos, pues existe una coherencia entre el contexto y el lineamiento teórico y objetivos que llevaron a Reino Unido a implementar una política colonialista en las Islas Malvinas, y que hasta ahora persevera en su posición.

La Mundialización: el contexto histórico del siglo XV hasta principios del siglo XX

El Alegato Ruda manifiesta que “los ingleses jamás habían poseído efectivamente la totalidad del Archipiélago de Malvinas antes de 1833. Sólo fundaron en 1765, en una isleta llamada Saunders, el fuerte de Puerto Egmont. En 1774, lo abandonaron voluntariamente y recién 59 años más tarde se presentaron para desalojar, en forma violenta, a la población argentina, estableciendo así su único título” (Alegato Ruda, 1964).

Estos importantes hechos se enmarcan dentro de un proceso histórico conocido como Mundialización, que se inició a mediados del siglo XV con el descubrimiento de América por Cristóbal Colón y terminó a principios del siglo XX más exactamente con el fin de la Segunda Guerra Mundial, con la presencia de una serie de factores determinantes para la configuración de una sociedad internacional mundial, en la que los países europeos implementarían una política de expansionismo a través del proceso de colonización², por tal motivo es necesario conocer el contexto en que los hechos antes mencionados se desarrollaron.

Celso Del Arenal, en su texto “Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales”, conceptualiza a la Mundialización como “la dinámica que lleva desde un mundo marcado por la existencia de distintas sociedades internacionales particulares, incluso sin contacto entre sí, existente a mediados del siglo XV, hasta un mundo caracterizado por la existencia de una sociedad internacional mundial y universal, por obra de una de esas sociedades internacionales particulares, la Cristiandad Medieval, a través de un proceso de expansión, conquista y colonización del resto del planeta, que culmina a principios del siglo XX, con el dominio de Occidente sobre todos los espacios terrestres. Este proceso de conquista y colonización se basará fundamentalmente en el ejercicio del poder duro o relacional” (Del Arenal, 2008: 197).

En este concepto resaltan “el paso de una pluralidad de sociedades internacionales particulares o regionales a una sociedad internacional única a la escala del planeta” (Truyol y Serra, 1993: 26) y el dominio de Occidente. La sociedad internacional mundial se conformó a partir de la preeminencia de una sociedad internacional particular, la Cristiandad Medieval. Esta sociedad “es heredera de la *Res publica christiana* o *Christianita* medieval que [...] había tomado el relevo del Imperio romano después de su caída” (Truyol y Serra, 1993: 31; énfasis original), pero que “después de la ruptura de la unidad religiosa en Europa, la Cristiandad deja de identificarse con la catolicidad” pero al mismo tiempo se asocia a la noción de Europa (Truyol y Serra, 1993: 32). Esta nueva sociedad internacional de carácter mundial se construyó en base a la pluralidad de Estados soberanos, teniendo como principios la autonomía e independencia recíproca de sus miembros (Truyol y Serra, 1993: 35).

² El presente trabajo de investigación se adscribe a la diferenciación realizada, estudiada y analizada por Celestino del Arenal, en su ensayo “Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales”, entre mundialización, interdependencia y globalización, puesto que son procesos de diferentes características desde la perspectiva de las relaciones internacionales y la constitución de la sociedad internacional.

La dominación de Occidente implicó lo que se conoce como el eurocentrismo o también como Antonio Truyol y Serra manifiesta, en su libro “La sociedad internacional”, la “concepción eurocéntrica del devenir humano” (Truyol y Serra, 1993: 57). Mediante los procesos de expansión, conquista y colonización, la visión de la Europa occidental sobre el mundo se sobrepuso a las demás visiones de las sociedades internacionales particulares. “Solo contaban Europa, Occidente y sus intereses” (Del Arenal, 2008: 199), pues todo lo que se conocía hasta ese tiempo y lo que se estaba conociendo sería estudiado a la luz de la visión de Occidente con un enfoque individualista, sentando las bases de una sociedad internacional mundial de corte occidental en los distintos ámbitos, ya que “la humanidad extra-europea, cualesquiera que fuesen sus grandezas pasadas, gravitaba en torno a Europa, que entonces encarnaba el principio del movimiento y el progreso” (Truyol y Serra, 1993: 57).

Como todo proceso histórico, la mundialización ha presentado variaciones en su desarrollo, denominadas en el presente trabajo como periodos, los cuales son dos. El primer periodo referido a la expansión europea, desde mediados del siglo XV hasta el siglo XVIII (Del Arenal, 2008: 191-192) y el segundo periodo referido a las transformaciones del sistema europeo de Estados, entre 1776 y 1825.

La expansión europea se caracteriza por la estatalización de la sociedad internacional, a partir de la Paz de Westfalia de 1648, dando término al sistema feudal y considerando al Estado como “la forma de organización política, económica y social de base eminentemente territorial” (Del Arenal, 2008: 202). Junto con el establecimiento del Estado, como máxima forma de organización, se encuentra el desarrollo del capitalismo gracias a la revolución industrial, puesto que “el Estado Moderno, motor de la expansión, se hubiera visto condenado al fracaso y la explotación de los nuevos mundos del siglo XVI hubiera resultado imposible” (Chaunu citado por Del Arenal, 2008: 191). La revolución se expandió al ámbito cultural, centrandose su interés en el hombre desde un enfoque individualista, y al técnico, en los transportes y la comunicación permitiendo positivamente los procesos de expansión, conquista y colonización en los ámbitos político, militar y económico (Del Arenal, 2008: 191). A esto se suma el carácter expansionista de la religión cristiana y el sentido de superioridad de la civilización cristiana-occidental (Del Arenal, 2008: 191) que se impuso en los territorios conquistados.

Las transformaciones del sistema europeo de Estados, cuyos orígenes se encuentran en el proceso de independencia del continente americano y en la Revolución Francesa de 1789, el Imperio Napoleónico y el Congreso de Viena de 1815 (Del Arenal, 2008: 192), generaron dos consecuencias. La primera es la ampliación del sistema de Estados, pues al haberse independizado el continente americano de las potencias coloniales, nacen nuevos Estados, observándose la homogeneización de la forma de organización del sistema internacional. La segunda transformación es el establecimiento del principio de libre determinación de los pueblos, por el cual los pueblos deciden por sí mismo su devenir (Del Arenal, 2008: 193).

El Congreso de Viena de 1815 estableció un sistema de equilibrio de poder durante el siglo XIX y abrió paso a una nueva expansión colonial europea en la segunda mitad del siglo XIX y culminando en el siglo XX (Del Arenal, 2008: 193).

La política colonialista: la política colonialista de Reino Unido

En el marco de la dinámica de la mundialización, se desarrolló e implementó una política colonialista que desde mediados del siglo XV hasta mediados del siglo XVIII tuvo por objetivo la conquista de territorios, denominados colonias, para la expansión comercial y la dominación económica de las potencias coloniales. Las colonias se convirtieron en centros de producción de materias primas que eran trasladadas a las potencias coloniales para ser transformadas en productos con valor agregado que nuevamente eran transportados a las colonias para su comercialización. De esta manera, este proceso de expansión y conquista por medio de la política de colonización tendría como consecuencia la estructuración del sistema económico mundial, basado en el establecimiento de las rutas comerciales a nivel mundial (Del Arenal, 2008: 191).

Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX, la expansión europea experimentó una pausa, a causa de las transformaciones de la sociedad internacional mundial y el sistema de Estados europeos producidas entre 1776 y 1825. La independencia del continente americano de Reino Unido y España, la necesidad de preservar el sistema de equilibrio instaurado por el Concierto Europeo y el pensamiento económico de defensa del libre comercio (Del Arenal, 2008: 193) hicieron que el proceso de expansión europea se detuviera, teniendo Europa que atender los movimientos de independencia en América, basados en el principio de libre determinación de los pueblos, restaurar el orden interno después del emprendimiento del Imperio Napoleónico y evidenciar que el proteccionismo económico del colonialismo no permitía un libre comercio. En esta pausa del expansionismo colonial, a pesar de que Reino Unido sufrió la pérdida de sus colonias en el continente americano, su expansionismo no hizo uso de la conquista y ocupación sistemática de grandes territorios, pues su dominio se centró en lo económico mediante la persuasión, negociación, amenaza o la guerra para celebrar tratados comerciales que le daban la oportunidad de ingresar a nuevos mercados (Del Arenal, 2008: 193).

A mediados del siglo XIX, la migración de cerca de 40 millones de europeos a los territorios de ultramar, el vasto desarrollo de las comunicaciones y el transporte que ayudó a la superación del tiempo y el control de los espacios terrestres y marítimos, el desarrollo del capitalismo con la acumulación de capital en bancos, la superioridad técnica y militar de Europa que permitió las expediciones de ultramar y el auge de los nacionalismos acompañado de la misión civilizadora de Occidente, justificativo de la nueva ideología colonial apoyada por diversos sectores de las poblaciones europeas (Del Arenal, 2008: 194-195), dieron lugar a la era de los imperialismos, en el que las grandes potencias coloniales

entraban nuevamente en la carrera de la expansión colonial con nuevos competidores y nuevos objetivos, pues ya no solamente se contemplaban la expansión comercial y la dominación económica, sino que se añadieron el control político y la ocupación territorial (Del Arenal, 2008, 194).

De los factores enunciados, el auge de los nacionalismos junto con la misión civilizadora de Occidente, que constituyen la nueva ideología colonial en el imperialismo, es un factor determinante para esta nueva era pues resulta ser el justificativo de este nuevo emprendimiento colonial que no solamente fue ejecutado por los gobiernos, sino también por la propia población y las ciencias de la época. “Durante el siglo XIX la lucha hacia el nacionalismo, o el establecimiento de una unión política en base a la nacionalidad, fue un factor dominante tanto en los movimientos dinásticos como un motivo interno en la vida de la población” (Hobson, 1902). John A. Hobson, en su escrito “Imperialismo” de 1902, señala que “convertir el nacionalismo territorial y dinástico a un espíritu de solidaridad racial, lingüística y económica, el cual ha sido el motivo subyacente, encontramos un movimiento aún más remarcable” y ese movimiento es el sentimiento nacionalista que permitió el renacimiento de costumbres, lenguaje, literatura y arte decadentes y ambiciones dominantes del destino nacional y un espíritu tendente al chauvinismo” (Hobson, 1902).

En esa línea, “el espíritu nacional de Inglaterra fue despertado por la tensión de la lucha hacia el autoconocimiento que nunca se había experimentado desde ‘los extensos días de la gran Isabel’” (Hobson, 1902) y que sería esencial para asegurar el acceso a nuevos mercados con el protectorado y la anexión de nuevos territorios y así asegurar el desarrollo industrial de Gran Bretaña. Los Imperialistas argumentaban diciendo que:

“Debemos tener mercados para nuestras crecientes manufacturas, debemos tener nuevas salidas para la inversión de nuestro capital excedente y para las energías de los excedentes de nuestra población más aventurera: tal expansión es una necesidad vital para una nación con nuestros grandes y crecientes poderes de producción. Una porción grande de nuestra población se dedica a las manufacturas y comercio en los pueblos, y es así dependiente de por vida y por trabajo de comida y materia prima de las tierras lejanas. A fin de comprar y pagar por estas cosas debemos vender nuestros bienes en el extranjero.” (Hobson, 1902).

Estas justificaciones denotan un hecho que evidencia el cambio de la política colonialista de Reino Unido. Como se había mencionado previamente, desde mediados del siglo XV hasta mediados del siglo XVIII Reino Unido no requería hacer uso de la conquista y ocupación sistemática de grandes territorios, ya que contaban con una natural expansión del comercio con las naciones continentales y sus colonias, especializándose en la manufactura y los contratos de transporte. “El primer Imperio británico, el de los siglos XVII y XVIII, era un imperio mercantilista; había sido concebido y edificado como una unidad económica, como un sistema de intercambios lo más cerrado posible, sujeto estrechamente

a los interés de la metrópoli” (Crouzet, 1964: 449), llegando a subsistir hasta la mitad del siglo XIX. Empero, en esta nueva era de los imperialismos aparecen nuevos competidores como Estados Unidos, Alemania y Bélgica, que rápidamente se insertaron en el mundo del capitalismo y el desarrollo industrial, por lo que el Imperio británico mercantilista fue sustituido de 1846 a 1860 para dar lugar al Imperio librecambista que duró hasta 1931 (Crouzet, 1964: 449). Por consiguiente, Reino Unido tomó un curso de acción decisivo para asegurar nuevos mercados con necesidades de crecimiento económico, que serían cubiertas por sus manufacturas y mercancías, el Imperialismo. “La súbita demanda de nuevos mercados extranjeros para manufacturas y para las inversiones fue abiertamente responsable de la adopción del Imperialismo como una política” (Hobson, 1902), utilizando el protectorado y la anexión como los medios para lograrlo.

Este Imperio librecambista se caracterizó por la apertura en pie de igualdad con los demás productos del mundo y la no imposición de un trato favorable a sus mercancías en sus colonias. “Si Inglaterra había renunciado al monopolio de derecho de su comercio, conservaba un monopolio de hecho gracias a su abrumadora superioridad industrial, es decir que era de lejos su principal proveedor” (Crouzet, 1965: 452). “Gran Bretaña poseía, a mitad del siglo XIX, el mejor imperio posible desde el punto de vista económico: un grupo de países de formación reciente o atrasados atados a un país altamente industrializado que compraban sus artículos manufacturados que pagaban con sus productos primarios. La división del trabajo entre metrópoli y colonias, que querían los mercantilistas, estaba dada a pesar de la abolición de las restricciones mercantiles” (H. J. Habakkuk citado por Crouzet, 1964: 452).

Este cambio de pensamiento económico fue acompañado de grandes transformaciones del comercio de Reino Unido dadas desde la segunda mitad del siglo XIX hasta inicios del siglo XX. El crecimiento demográfico, el aumento en el nivel de vida y el progreso de la industrialización causaron un aumento en la demanda de productos primarios que no era posible de ser respondida por la propia capacidad de Reino Unido, siendo, por tanto, necesaria la importación de dichos productos de los territorios pertenecientes al Imperio donde eran producidos con mayor facilidad en grandes cantidades por sus condiciones naturales favorables y a precios bajos (Crouzet, 1964: 453). En consecuencia, “fue la explotación de estos recursos, en respuesta a la demanda británica lo que transformó profundamente el comercio imperial” (Crouzet, 1964: 453), añadiéndose dos elementos cruciales: la revolución de los transportes, por la reducción de costo de los fletes marítimos y la construcción de ferrocarriles, y el bloqueo de capitales británicos en el Imperio que significó que una pequeña parte de los capitales exportados por Inglaterra hacia su Imperio fueron invertidos directamente en la agricultura, industria o minería influyendo en la producción en los territorios del Imperio, lo que creó condiciones de despegue económico y crecimiento (Crouzet, 1964: 454-455). “La explotación de nuevos recursos se realizó en un marco puramente liberal sin intervención de los poderes públicos; en respuesta a la fuerza

del mercado bajo la acción del mecanismo de precios, evolucionó la estructura de las importaciones británicas; importadores y consumidores se volcaron hacia las provisiones cuyos precios eran bajos y abandonaron, por ejemplo el té de China por el de India, el azúcar de caña de las Antillas por el azúcar de remolacha de la Europa continental” (Crouzet, 1964: 457-458)

La geopolítica británica³

Además de necesitar un justificativo ideológico, el imperialismo necesitaba un justificativo científico para sus acciones, siendo la geopolítica su nuevo marco científico que le daba todas las respuestas a su necesidad de expansionismo y servía a la oligarquía burguesa de los países imperialistas (Tola, 1999: 19). En tal sentido, la geopolítica explica “el desarrollo social en función de la política expansionista de los países imperialistas y de los estados agresivos y expansionistas” (Tola, 1999: 19), presentando dos facetas: “a) desde el punto de vista teórico, como una teoría reaccionaria del desarrollo social, producto de la articulación del determinismo geográfico con el biologismo y que solamente ha podido estructurarse sobre la base del surgimiento del imperialismo como fase superior del capitalismo, y b) desde el punto de vista práctico, como la política exterior y agresiva y expansionista de los estados imperialistas y expansionistas” (Tola, 1999: 19).

La geopolítica que emerge en la era de los imperialismos tiene como base la visión organicista y evolucionista que se imponen en la sociedad en la segunda mitad del siglo XIX para la justificación del expansionismo económico y territorial a fin de tener un dominio militar y económico sobre grandes espacios geográficos para la obtención de materias primas que permitan el desarrollo del capitalismo industrial (Herrero, 2012: 37-38). La visión organicista se oponía a la visión mecanicista que se basaba en la máxima de Newton que decía “de los fenómenos a los principios, por el camino de la observación y la experiencia”, resultando una concepción del mundo como una máquina, por lo cual debía ser entendido como tal a partir de las leyes mecánicas y además como algo inorgánico, dejando de lado a los seres vivos y a los seres humanos (González, 2000: 14). Por tal motivo, surge la visión organicista, totalmente opuesta, que manifiesta que el mundo es como un todo orgánico que está formado por partes que se encuentran interrelacionadas entre sí y que además cumplen funciones conectadas (González, 2000: 14, 15 y 17).

Asimismo, el evolucionismo propuesto por Charles Darwin fue una base fundamental para la geopolítica clásica, puesto que propone dos ideas básicas que impulsan la visión

³ El presente trabajo adscribe a la división de la geopolítica presentada por Clemente Herrero Fabregat, en su texto “Entorno al concepto de Geopolítica Clásica”: geopolítica clásica y geopolítica cibernética, partiendo de la definición de geopolítica de Lacoste que indica: “la que estudia las rivalidades por el poder o la influencia sobre determinados territorios y sus poblaciones: rivalidades sobre los poderes políticos de todo tipo – no sólo entre Estados, sino también entre movimientos políticos o grupos armados más o menos clandestinos – rivalidades por el control o dominio de territorios de mayor o menor extensión” (Lacoste citado por Herrero, 2012: 37). Por lo que se hará continua referencia a la geopolítica clásica en el presente trabajo.

organicista, competencia y selección. Charles Darwin, en su escrito “El origen de las especies”, expone lo siguiente:

“A esta conservación de las diferencias y variaciones individualmente favorables y la destrucción de las que son perjudiciales la he llamado yo selección natural o supervivencia de los más adecuados. En las variaciones no útiles no influirá la selección natural, y quedarían abandonadas como un elemento fluctuante...” (Darwin, 1859: 68)

Además, Darwin agrega:

“La selección natural obra exclusivamente mediante la conservación y acumulación de variaciones que sean provechosas, en las condiciones orgánicas e inorgánicas a que cada ser viviente está sometido en todos los períodos de su vida. El resultado final es que todo ser tiende a perfeccionarse más y más, en relación con las condiciones. Este perfeccionamiento conduce inevitablemente al progreso gradual de la organización del mayor número de seres vivientes, en todo el mundo.” (Darwin, 1859: 105)

Por tanto, “la lucha por la existencia es condición de progreso; sólo las especies mejor dotadas sobreviven a la larga, y esta selección progresiva es la que ha conducido, a través del tiempo, a la primacía de los mamíferos sobre los demás animales y a la primacía del hombre sobre los restantes mamíferos, todo ello a través de una evolución ininterrumpida” (Herrero, 2012: 53).

Estas ideas permearon los distintos ámbitos de la sociedad, y no fue diferente con el Estado que a partir de la configuración de la geopolítica, éste fue concebido como un “organismo biológico, posee una anatomía y una fisiología” (Herrero, 2012: 39). Así para Rudolf Kjellen, en su libro “El Estado como forma de vida”, consideraba al Estado “como un organismo biológico, como un ser vital supraindividual, que tiene una anatomía constituida por una serie de elementos, además de una fisiología que estudia las funciones del mismo, una de las cuales es el crecimiento, que equivale a la expansión territorial” (Herrero, 2012: 38). En tal sentido, el Estado tiene una estructura anatómica comprendida por: territorio, capital, ruta y fronteras, que le permite desarrollar sus funciones fisiológicas, siendo la principal el crecimiento.

En el punto referido a la mundialización, se hizo referencia a la estatalización de la sociedad internacional que significa que desde 1648 se establece como máxima forma de organización económica, política y social al Estado, pero con una particularidad, que éste tiene una base eminentemente territorial, es decir, un territorio. Por tanto, el territorio “es la base física sobre la cual existe un Estado, que contiene recursos naturales, su población, su organización y sus instituciones” (Dermizaky, 1993: 83) y que además al ser elemento del Estado “debe entenderse como el espacio en función al cual se determina el elemento de

poder, que tiene relevancia principal desde el punto de vista de la geopolítica” (Dermizaky, 1993: 83). Siguiendo la visión organicista y las ideas darwinianas, el territorio se constituye en un organismo vivo de acuerdo a cinco factores. El primero es la extensión y superficie, mientras mayor superficie, mayores recursos naturales para su exploración y explotación y mayor población y los grandes espacios dan protección a los pueblos; el segundo factor es la situación geográfica; el tercer factor es la ubicación del territorio en relación a zonas estratégicas; el cuarto factor es la densidad demográfica, una mayor densidad demográfica ayuda a un mayor desarrollo relativo; y el quinto factor es la capacidad demográfica que es la aptitud de la población de dominar, ocupar y transformar el territorio para su beneficio (Dermizaky, 1993: 83-86).

Al ser el Estado una entidad de base eminentemente territorial, las fronteras juegan un rol esencial, pues son los límites y las zonas de transición, que siendo de distinto tipo (naturales, artificiales, coloniales activas o de tensión y muertas), demarcan físicamente el territorio de un Estado, determinando, por tanto, hasta dónde pueden llegar sus competencias territoriales y personales. La capital es considerada como el núcleo cerebral y distribuidor de las energías geopolíticas que dirige la política nacional e internacional (Herrero, 2012: 39 y 48), cuyo establecimiento responderá al criterio de posición estratégica, siendo en algunos casos trasladadas y en otros su creación planificada. Las rutas son de dos tipos: la red nerviosa, que transmite el pensamiento de manera oral, escrita y visual, generalmente a través de libros y medios de comunicación, y la red sanguínea, conformada por la red de comunicaciones, medios de transporte y vías, y es el sustento del comercio (Herrero, 2012: 49).

Cada imperio justificó su expansionismo con la geopolítica clásica, dotándole una particularidad distintiva sin apartarse de la visión organicista y evolucionista. En el caso de Reino Unido, su ubicación insular favoreció su desarrollo económico y político y su expansión territorial a través de los mares y de los continentes, convirtiéndose para el siglo XIX en el más grande imperio a nivel mundial (Dermizaky, 1993: 22). El espacio marítimo ha tenido y tiene una gran relevancia en la geopolítica, ya que al ser elemento del territorio y sobre todo al tener control y dominio sobre el mismo el Estado se expande sobre un área que cubre tres cuartas partes de la tierra y por la cual se realizan la mayor parte de los intercambios (culturales, sociales y comerciales). El valor del espacio marítimo se divide en tres: el valor unificador porque permite los intercambios de todo tipo a través de la superficie del globo, el valor económico por ser una verdadera fuente de materias primas así como punto de desarrollo de grandes industrias relacionadas al comercio marítimo, y el valor bélico que origina el poder naval a fin de tener un dominio sobre el espacio marítimo y ser considerada como la mejor frontera por la seguridad que brinda, aunque cuestionable por el avance tecnológico en la actualidad (Atencio, 1979: 245).

No es de extrañar que los Estados, que comprendieron la importancia y la ventaja de sus valores, hayan puesto su mirada en el espacio marítimo y, en consecuencia, hayan

implementado una política marítima, que variaría según el orden de prelación dado a los valores, pues algunos se centraron en el valor unificador dejando que otros se aprovechen del valor económico y del valor de bélico y otros como en el caso de Reino Unido aprovecharon los tres valores que hasta el día de hoy son materializados de distintas maneras como se observa en la cuestión de las Islas Malvinas. Jorge Atencio, en su libro ¿Qué es la Geopolítica?, manifiesta que el dominio del mar exige condiciones que las divide en espirituales y materiales, que facilitarían una política marítima eficaz. Entre las condiciones espirituales se encuentran: el grado de civilización, la idiosincrasia mercantil y el espíritu o conciencia marítima por una gran parte de la población y que deben ser estimuladas (Atencio, 1979: 246-247).

Las condiciones materiales se refieren a las características geográficas de los Estados como la posición geográfica relativa que es la ubicación de la superficie terrestre con respecto al mar y a la de éste con relación al globo terráqueo siendo la más óptima la insular como Reino Unido y Japón; la extensión considerada en relación con la población y el desarrollo costero siendo que si son territorios poco extensos y con gran densidad de población no existe espacio para la actividades económicas, por tanto éstas deben ser ampliadas hacia el mar; la conformación y configuración del territorio en donde si existe muy poca transitabilidad por los accidentes geográficos se impulsa al empleo de la vía marítima; las materias primas para las industrias navales y combustibles; y la creación de buenos puntos de apoyo, sean puertos naturales o costas con lugares aptos para la construcción de puertos artificiales (Atencio 1979: 247-249). Esta última condición es de consideración puesto que “la posesión de buenas costas en el territorio metropolitano, con buenas bases navales, de una gran marina mercante y eficiente flota de guerra, no basta para que un estado aspire al dominio del mar; es necesario, también, puntos de apoyo en otras costas. Esta necesidad explica la política de los estados que han perseguido ese dominio, destinada a proporcionarse de puertos y bases más allá de sus territorios y de su continente” (Atencio 1979: 248).

El Estado no debe concentrarse en un solo valor, por ejemplo el valor bélico que si bien lo transformaría en una potencia marítima, tendría dificultades en el valor económico y el valor unificador. Por consiguiente, es imprescindible que el Estado incursione en los tres valores, aun sabiendo que el espacio marítimo no es el único elemento del territorio que el Estado debe controlar, están el espacio aéreo y el espacio terrestre, pero es claramente un elemento que condiciona el accionar de éste, por lo cual buscará su control y dominio, en el caso de los países con costa marítima, y el libre acceso a éste, en los países sin litoral.

Entorno a estos elementos sobre el espacio marítimo se edificó lo que se conoce como la escuela británica o la geopolítica británica que tuvo como máximo representante a Sir Harold Mackinder quien propuso el planteamiento geopolítico “Pivote geográfico”, en su escrito de 1904 titulado “El pivote geográfico de la historia”, criticado por la falta de sustento científico y sirviendo como fuente de inspiración para otras escuelas geopolíticas

de la época, pero lo más importante es que la propuesta de Mackinder responde verdaderamente a la necesidad de contar por parte de Reino Unido con un justificativo científico que acompañe al ideológico. Mackinder, con su trabajo, intenta “describir las características del mundo que (a su parecer) han sido más coercitivas para la acción de Londres y presentar algunas de las principales fases de la historia en una relación orgánica con ellas” (Mackinder, 1904) y su propósito “no era discutir la influencia de esta o aquella clase de característica o hacer un estudio de geografía regional, sino más bien el de mostrar la historia humana como una parte del organismo mundial” (Mackinder, 1904), mostrando la visión organicista que sirvió de base ideológica juntamente con el evolucionismo a la geopolítica clásica.

Por un lado, Mackinder señala que el mundo se divide en dos grandes zonas: Eurasia, comprendido por Europa, Asia y el Norte de África, y el resto del globo. Eurasia es considerada como la isla del mundo, “una tierra continua rodeada de hielos en el Norte y por agua en las otras partes que mide 21 millas cuadradas, o sea más de tres veces la extensión de América del Norte, o sea más de dos veces la extensión de Europa” (Mackinder, 1904) y que está dividida en cuatro zonas: dos primeras zonas que comprenden los países monzónicos, la tercera zona que coincide con el Cercano Oriente y la cuarta Europa, de las cuales la tercera zona es la que tiene cinco mares poniendo al alcance de ella el poder marítimo (Mackinder, 1904). Por otro lado, determina que existe un pivote geográfico, ubicado en Asia Central, de la que es su heredera Rusia, denominándola *heartland*. Mackinder resume en una frase su planteamiento: “Quien posea la Europa Oriental domina el *heartland*; quien posea el *heartland* domina la Isla del Mundo y quien posea la Isla del Mundo domina al Mundo” (Mackinder citado por Tola, 1999: 80).

Además, para Mackinder “los pueblos establecidos en Europa se hallaban encerrados en dos presiones: la de los nómadas asiáticos desde el Este y la de los propios piratas desde los otros tres puntos cardinales” (Mackinder citado por Tola, 1999: 81). Ante este escenario, propuso la idea de los arcos internos de resistencia. El primer arco interno de resistencia debía hacer frente a los ataques de Este, en específico se trataba del norte y sur del Mar Caspio. El segundo arco interno de resistencia que rechazaría los ataques de los demás puntos cardinales. A esto se suma el tercer arco, el arco marginal externo conformado por Australia, Estados Unidos, India y Japón, cuya fuerza motora sería el Reino Unido, por su ubicación geográfica insular y su poder marítimo (Mackinder citado por Tola, 1999: 81). El planteamiento geopolítico de Mackinder evidencia una clara justificación del expansionismo a través de la política del colonialismo, porque coloca a Reino Unido como la principal fuerza de los arcos de resistencia sin la que no se lograrían disipar los ataques, ni sería posible dominar el mundo.

La cuestión de las Islas Malvinas: su análisis a partir del contexto histórico, la política colonialista y el justificativo científico

Teniendo los elementos esenciales: la mundialización (contexto), el desarrollo de la política colonialista con un enfoque tradicional hacia un enfoque imperialista (política) y la geopolítica (justificativo científico), en los que se enmarcan los distintos hechos históricos que hacen a la cuestión de las Islas Malvinas, se realizará un análisis a la luz de dichos elementos con el fin de concretizar los motivos por los cuales Reino Unido incursiona en la toma de las Islas Malvinas.

El Alegato Ruda expone una serie de eventos históricos que muestran que “la historia de las Islas Malvinas no comienza en 1833, ni en 1765” (Alegato Ruda, 1964) y que sintetizan en (Alegato Ruda, 1964):

a) Desde el siglo XVI, las Islas Malvinas figuraron como posesiones españolas a causa de su descubrimiento por navegantes españoles, quedando plasmado en los mapas de la época.

b) Hasta mediados del siglo XVIII, Reino Unido no había prestado especial atención a las islas, inclusive eran confundidas con las Islas Pepys. Por tal motivo, este país intentó incursionar en una expedición que fue le negada por España por no tener derecho a ingresar a los territorios españoles para navegar, ni comerciar.

c) Suscripción del Tratado de Madrid entre España y Reino Unido de 1670, por el que se reconocen las tierras, islas, colonias y dominios del otro reino, prohibiendo a Reino Unido el comercio y la navegación en los dominios españoles.

d) Intento de colonización por parte de Francia en 1764, momento aprovechado por Reino Unido para mandar una nueva expedición que esta vez le dio resultado, pues se fundó Puerto Egmont en el Islote Saunders.

e) Si bien la guarnición británica fue desalojada por las fuerzas españolas del Islote Saunders, en las negociaciones diplomáticas entre ambos países se determinó que Reino Unido mantendría el Puerto Egmont, sin afectar la soberanía de España sobre las Islas Malvinas.

f) El 22 de mayo de 1774, Reino Unido abandonó el Islote Saunders de manera voluntaria.

g) En 1833, después de 59 años, Reino Unido volvió a las Islas Malvinas reclamando su propiedad sobre las mismas, bajo el fundamento de la placa de plomo que habían dejado al momento irse del Islote Saunders.

Cada hecho histórico es una muestra clara de cada elemento esencial, estudiado y analizado previamente, que se explica a continuación:

a) Estos hechos históricos acontecen en un contexto específico, la mundialización, que se da a mediados del siglo XV hasta inicios del siglo XX. El primer acto de incursión británica sobre las Islas Malvinas, que no tuvo resultados, fue en mediados del siglo XVIII, la

segunda incursión, con resultado, fue en 1764 y el acto final a partir del cual Reino Unido toma posesión de las Islas Malvinas fue en 1833. Cada uno de estos hechos refleja los procesos de expansión, conquista y colonialismo de la época de las potencias coloniales. En primer lugar, España se expandió en una gran parte del territorio americano llegando hasta las Islas Malvinas, de las cuales obtuvo su posesión y por tanto se convirtió en parte de sus dominios. En segundo lugar, los ímpetus coloniales británicos se materializaron al fundar un puerto en un punto territorial ubicado geográficamente al otro extremo de su propia ubicación geográfica. Ambos puntos se desarrollan en lo que se podría denominar la primera etapa de la mundialización donde se dan procesos de expansión de manera rápida y continua y las potencias coloniales buscan el dominio económico. En tercer lugar, por un lado, para 1833 Argentina había obtenido su independencia, en el marco de los movimientos de independencia del continente americano guiados por el principio de la libre determinación de los pueblos. Entrando al proceso de homogeneización establecido por Occidente, Argentina toma como forma de organización política, administrativa y social al Estado, con una base eminentemente territorial, por lo que hereda de la corona española los territorios que le pertenecieron en esa parte de América, incluyendo las Islas Malvinas, en donde despliega como Estado toda su potestad bajo los principios de soberanía e independencia. Y por otro lado, la incursión británica de 1764 hacia las Islas Malvinas se enmarca en lo que podría denominarse la segunda etapa de la mundialización en la que emergen nuevamente los deseos de expansionismo con mucha más fuerza y acompañado de nuevos competidores, que se conoce como la era de los imperialismos.

b) La segunda incursión británica de 1764, en la que se fundó Puerto Egmont en el Islote Saunders, refleja el poder de Reino Unido en sus relaciones con los demás países. Mediante el Tratado de Madrid de 1670, España y Reino Unido acordaron que este último no podía comerciar ni navegar en los dominios españoles, lo que demuestra el pensamiento proteccionista de la economía, implantado por las potencias coloniales. Cuando Francia y Reino Unido incursionaron hacia las Islas Malvinas, provocaron un impase diplomático con España que se solucionó a través de las negociaciones diplomáticas. El resultado fue la permanencia de Puerto Egmont, gracias al poder de negociación diplomática de Reino Unido. La importancia de este hecho radica en que Reino Unido sentó presencia y defendió la misma, ganando un importante punto de apoyo, que aunque fue abandonado en 1774, ya se había instaurado la presencia británica en el territorio en cuestión.

c) El retorno de Reino Unido, en 1833, para ocupar no el Islote Saunders, sino el conjunto de islas que hacen las Malvinas, responde a la nueva era del expansionismo, conocida como la era de los imperialismos dentro del proceso de mundialización. El Alegato Ruda manifiesta que “en la realidad de los hechos hay, pues, dos situaciones independientes entre sí: a) el episodio del siglo XVII que terminó para el Reino Unido con su retiro de la isla y b) una situación totalmente nueva, en 1829, determinada por consideraciones estratégicas del acceso a sus dominios del Pacífico amenazados en ese momento y sus intereses de

pesca y de la caza de focas” (Alegato Ruda, 1964). El último punto es esencial por referirse de manera implícita al imperialismo y a la geopolítica, elementos que brindan las explicaciones a las acciones de Reino Unido respecto a las Islas Malvinas.

Por un lado, como se había analizado, el imperialismo fue una nueva era de expansionismo, en la que participan las antiguas potencias coloniales y otros nuevos competidores que se disputarían los territorios del mundo como Asia, África y Oceanía, para concretizar su expansión territorial, que no solamente se avocaría a la expansión comercial y la dominación económica, como lo fue en un sentido tradicional, sino que se añadirían el control político y la ocupación territorial, utilizando como medio el colonialismo. El Imperialismo requirió justificarse de dos formas: de manera ideológica y de manera científica. Para Reino Unido, de manera ideológica, se logró mediante el sentimiento nacionalista dirigido al autoconocimiento, ya que se identificaba como un país con un gran poder de producción y de comercio que era ejercido por gran parte de su población, estando ligados a las materias primas de los territorios de ultramar, y por tanto era necesario contar con los mercados extranjeros para dar continuidad a su poder de producción y a sus inversiones. Entonces, lo que buscaba Reino Unido eran nuevos territorios ligados a éste, por medio del protectorado o la anexión, para satisfacer sus necesidades de desarrollo del capitalismo industrial, y las Islas Malvinas cubrirían en parte esa necesidad.

Por otro lado, en el siglo XIX, la sociedad internacional vivía un momento de cambio epistemológico, pues de la visión mecanicista del mundo se pasó a una visión organicista apoyada por el evolucionismo de Darwin. En ese sentido, el mundo era entendido como un mundo orgánico y, por ende, el Estado fue entendido como un ser orgánico que tenía una anatomía propia, cuyos órganos tenían funciones interrelacionadas entre sí y cuya principal función es el crecimiento que equivale a decir la expansión. Con este basamento científico, Reino Unido, como un ser orgánico, tenía que crecer, expandirse, hacia otros territorios, considerando su posición geográfica insular, la que implicaba un territorio pequeño y una población en aumento, y solo podía hacerlo a través del elemento que pudo dominar, el espacio marítimo. Este país demostró contar con las condiciones materiales y espirituales para poder dominar y aprovechar los tres valores del espacio marítimo: valor unificador, el valor económico y el valor bélico, juntamente las condiciones espirituales y materiales, que se llegan a observar en la incursión hacia las Islas Malvinas.

El Alegato Ruda, en la parte citada previamente, hace referencia a las consideraciones estratégicas del acceso a sus dominios del Pacífico y a los intereses de pesca y de caza de focas. Las consideraciones estratégicas muestran el valor bélico y el valor unificador del espacio marítimo. Reino Unido se desarrolló como una gran potencia marítima en el siglo XIX a causa de la revolución industrial y técnica que mejoró notablemente la construcción y la aplicación de la tecnología en los buques, que permitieron llegar a lugares tan extremos como las Islas Malvinas. Asimismo, hay que destacar que el arribo a estas Islas corresponde a una lógica de control del total del Océano Atlántico. Este Océano se divide en dos: en

Atlántico Norte y en Atlántico Sur, que juntas hacen una gran unidad geoestratégica, en donde se encuentran 9 de 14 puntos de estrangulamiento del comercio marítimo, y que de los 9 puntos se encuentra el estrecho de Magallanes (Dermizaky, 1993: 211), teniendo proximidad a las Islas Malvinas. En el Atlántico Norte se encuentran dos centros de poder Estados Unidos y Europa Occidental, que se refleja en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), centrándose por mucho tiempo las miradas en esta porción de espacio marítimo. Sin embargo, “desde los años ochenta hay un renovado interés por el Atlántico Sur por existir una propensión argentina a considerar esa parte del Atlántico como ‘mar argentino’ que une la Argentina tricontinental, y por otra parte la idea de que era necesario un tratado del Atlántico Sur para complementar la OTAN” (John Child citado por Dermizaky, 1993: 212), que ayudaría a aprovechar el territorio de la Antártida con un punto de apoyo natural y creado, es decir, los puertos establecidos en las Islas Malvinas.

A esto se suma, las materias primas que se encuentran en las aguas que rodean las Islas Malvinas que es el valor económico del espacio marítimo. El Alegato Ruda menciona a la pesca y a la caza de focas, como las materias primas que necesita el Reino Unido para el desarrollo de su capitalismo industrial; no se debe olvidar que la idea del Estado como ser orgánico para la geopolítica clásica responde a la necesidad de expandirse territorialmente para controlar militar y económicamente espacios que brinden las materias primas suficientes para el desarrollo del capitalismo industrial. Entonces, se puede indicar que una vez que un Estado, en este caso Reino Unido, se expanda hacia un territorio que no es desde un inicio el suyo pero llega a serlo posee automáticamente los recursos naturales existentes cuya explotación es para su beneficio, lo que se encuentra respaldado por el Derecho Internacional, en específico el Derecho Internacional del Mar. Esta rama jurídica, que se encuentra plasmada en la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982, sigue el planteamiento del Estado con base eminentemente territorial que se extiende al espacio marítimo. Así un Estado con costa marítima o también denominado Estado ribereño, tiene soberanía en el mar territorial, tiene derechos soberanos en la zona contigua y en la zona económica exclusiva y goza, como todos los Estados, de la libertad de la alta mar y la explotación de los fondos marinos, al contrario de los Estados sin litoral que solamente tienen los dos últimos. En síntesis, Reino Unido, además de gozar de todas las áreas descritas por su propio territorio insular, lo hace también al estar en las Islas Malvinas, por lo tanto tiene el poder y el respaldo suficiente para aprovechar de los recursos naturales, materias primas, para su beneficio.

El objetivo del fin del colonialismo

Después de la Primera Guerra Mundial, se creó la Sociedad de las Naciones que tuvo por objetivo “fomentar la cooperación entre las naciones y garantizar la paz y la seguridad internacionales” (Pacto, 1919: Preámbulo). Uno de los temas que integraban el Pacto fue el

Régimen de los Mandatos, para ese entonces la política colonialista seguía en vigencia y no se pensaba eliminarla, es más, se le otorgó un estatus jurídico a nivel internacional. “Crearon este sistema de Mandatos, que fue una forma más refinada, más elegante, de legalizar internacionalmente un hecho que ha sido tan natural en el transcurso de la historia” (Figuroa, 1991: 61).

“Vino la Primera Guerra Mundial y los pueblos coloniales se vieron envueltos en operaciones militares por decisión de las potencias metropolitanas respectivas. Terminado el conflicto, las potencias vencedoras expresaron que dentro de los objetivos de la guerra no estaba la modificación del sistema colonial” (Figuroa, 1991: 62). Y fue exactamente en ese sentido que se manejó la política colonialista, y se definió al Régimen de Mandatos como “el sistema de administración con que la Sociedad entregó a las potencias vencedoras de la Primera Guerra Mundial los territorios coloniales de los países vencidos”. Se distinguieron tres clases de Mandatos: Mandato Clase A que comprendía los territorios que debían guiarse a la independencia según los referentes occidentales, Mandato Clase B que eran las ex colonias alemanas de África Central que estaban bajo la administración de un potencia vencedora y Mandato Clase B que eran territorios puestos bajo la administración de una potencia vencedora para regirse por sus leyes (Figuroa, 1991: 64). La política colonialista mantuvo su vigencia dando incentivo a su desarrollo acorde a los parámetros occidentales.

No obstante, la Sociedad de las Naciones fracasó notablemente, porque no pudo conseguir mantener la paz y la seguridad internacionales. En 1939 se abrió un nuevo capítulo bélico a nivel mundial, la Segunda Guerra Mundial, con considerables consecuencias para el mundo, requiriéndose un nuevo organismo internacional que lograra hacer efectivo el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacionales, la Organización de Naciones Unidas (ONU). En esta nueva organización el tema de la política colonialista mantuvo la misma línea de la de la Sociedad de las Naciones; se estableció el Consejo de Administración Fiduciaria que regulaba las dos clases de colonias: territorios bajo tutela y territorios no autónomos, que debían llegar al estado de independencia guiados por las potencias coloniales. Asimismo, para el 14 de diciembre de 1960, en la noningentésima cuadragésima séptima sesión plenaria de la Asamblea General, se aprobó mediante Resolución 1514 (XV) la “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, considerando “el papel importante de Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos” (Resolución 1514, 1960: Preámbulo).

La Resolución expone dos aspectos fundamentales: a) “todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional”, y b) “la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones (Resolución 1514, 1960: Preámbulo), a partir de lo cual se declara en sus partes más importantes:

“1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales. [...]

[...] 6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas. [...]” (Resolución 1514, 1960: numerales 1 y 6)

En el marco de esta Resolución es que se trata la cuestión de las Islas Malvinas, entendiéndola como un problema de la política colonialista y, por tanto, su resolución se encuadra en el régimen tanto institucional y jurídico de eliminación del colonialismo.

En la Resolución 2065 (XX), se invita a Argentina y Reino Unido a resolver este problema de soberanía sobre las Islas Malvinas, haciendo uso de las negociaciones en aplicación de la Resolución 1514 (Resolución 2065, 1965: numeral 1). El 14 de diciembre de 1973, en la dosmilésima ducentésima segunda sesión plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas, se aprueba la Resolución 3160 (XXVIII) que “declara la necesidad de que se aceleren las negociaciones previstas en la Resolución 2065 entre ambos países para poner término a la situación colonial” (Resolución 3160, 1973: numerales 2 y 3). El 1 de diciembre de 1976, en la octogésima quinta sesión plenaria de la Asamblea General, se aprueba la Resolución 31/49, en la que se reconoce los esfuerzos de Argentina para facilitar el proceso de descolonización, que se continúe con las negociaciones entre ambos países y que éstos se abstengan a tomar decisiones unilaterales que modifiquen la situación de las Islas mientras están en el proceso de descolonización (Resolución 21/49, 1976: numerales 2, 3 y 4).

El aspecto positivo de estas Resoluciones es ser la muestra de la existencia de un conflicto de soberanía entre dos país que están llamados a resolver el conflicto cumpliendo con el principio de solución pacífica de controversias internacionales. De esa manera, Argentina y Reino Unido deben buscar una solución, mediante la negociación, que permita un entendimiento mutuo entre partes y sobre todo responda a las posiciones de cada Estado. Hasta el momento ambos países no han podido llegar a una solución e incluso se llegó al extremo de un conflicto bélico, y eso no es más que otra muestra de una política colonialista vigente, porque a través de la conquista es que se expande el territorio.

Esta cuestión es un problema considerado como colonialismo, y eso ha quedado demostrado en los puntos desarrollados anteriormente, ya que Reino Unido en sus acciones demostró y demuestra que su interés por las Islas Malvinas se genera en base a una geopolítica clásica, por la cual el Estado debe expandirse hacia otros territorios por medio del espacio marítimo para tener un control geoestratégico de todo el Océano Atlántico (norte y sur) y un control económico por ser fuente de materias primas en las distintas áreas

que reconoce el Derecho Internacional del Mar para los Estados ribereños, con las cuales impulsa su capitalismo industrial, y en consecuencia, su desarrollo y crecimiento económico. También para Argentina tener control y dominio de las Islas Malvinas es una cuestión de geopolítica, puesto que se configura con ellas lo que se conoce como el mar argentino que une la Argentina tricontinental, hecho que para nada es conveniente a Reino Unido, pues Argentina tendría el control de la mitad del Océano Atlántico, de uno de los puntos de estrangulamiento del comercio internacional y acceso directo a la Antártida.

Los Estados tienen tendencia al expansionismo, como lo demuestra la cuestión de las Islas Malvinas y el imperialismo del siglo XIX, por lo que resulta una situación muy delicada la cuestión de las Islas Malvinas ya que se trata de soberanía sobre un territorio, un elemento importante para el Estado, considerando que es la forma de organización por excelencia de la mundialización y que al presente sigue en vigencia y que los problemas de pérdidas y acrecentamiento repercuten de manera positiva o negativa en la población y en su desarrollo y crecimiento económico.

Además, la cuestión de las Islas Malvinas presenta un elemento que abre un debate hasta el momento muy acalorado y de diferentes interpretaciones, el principio de la libre determinación de los pueblos. Este principio que emerge en la mundialización, por las transformaciones internas del sistema de Estados europeo y que trascendió a América, es un factor de una relevante consideración porque la Resolución 2065, en el numeral 1, se refiere de manera explícita a encontrar una solución entre ambos países teniendo debida cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Resolución, 2065, 1965: numeral 1). No obstante, este principio fue enunciado en un contexto donde pueblos y naciones eran identificados de la misma manera y además cómo se podría determinar que la libre determinación manifiesta una voluntad del pueblo libre y sin vicios; puntos que deben ser discutidos evidentemente por su gran relevancia para la comunidad internacional.

BIBLIOGRAFÍA

Atencio, Jorge E. 1979 *¿Qué es la Geopolítica?* (Buenos Aires: Editorial Pleamar).

Crouzet, François 1965 “Comercio e Imperio La experiencia británica del libre-cambio hasta la primera guerra mundial” en *Desarrollo Económico* (Buenos Aires) Vol. 4, N° 16, abril-junio. En < http://www.jstor.org/stable/3465881?seq=1&loginSuccess=true#page_scan_tab_contents> acceso 28 de abril de 2015.

Darwin, Charles 1859 *El origen de las especies* (España: Biblioteca Perojo). En <<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=81666>> acceso en 28 de abril de 2015.

Del Arenal, Celestino 2008 “Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales” en *Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Vitoria-Gasteiz* (Vitoria-Gasteiz) N° 28. En <http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf> acceso 28 de abril de 2015.

Dermizaky, Pablo 1993 *Geopolítica y Relaciones Internacionales* (La Paz: ECEM).

Figueroa Pla, Uldaricio 1991 *Organismos Internacionales* (Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile).

González, Begoña 1996 “Organicismo y Mecanicismo en la Ilustración” en *Aspectos de la ciencia contemporánea. Seminario Orotava de Historia de la Ciencia Año V.* (Santa Cruz de Tenerife). En < http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/3/Usrn/fundoro/archivos%20adjuntos/publicaciones/actas/actas_4_5_pdf/Act.IV-V_C014_txi_w.pdf> acceso 28 de abril de 2015.

Herrero Fabregat, Clemente 2012 “Entorno al concepto de Geopolítica Clásica”, II Congreso Internacional de Geopolítica y Diplomacia, Natal, 9 y 12 de abril de 2012. En <www.revistageopolitica.com.br/ojs/ojs-2.2.3/index.php/rg/article/.../55> acceso en 28 de abril de 2015.

Hobson, John Atkinson 1902 *Imperialism: A study* (Londres: Cosimo). En <<http://legacy.fordham.edu/halsall/mod/1902hobson.asp>> acceso 29 de abril de 2015.

Mackinder, Halford J. 1904 “El pivote geográfico de la historia”, Conferencia ante la Sociedad Geográfica Real, Londres, 25 de enero de 1904.

Ruda, José María 1964 “Alegato Ruda Islas Malvinas”, Intervención del representante argentino, embajador José María Ruda, en el Subcomité III del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, New York, 9 de septiembre de 1964.

Tola Larico, Samuel 1999 *Geopolítica Mito y Realidad* (La Paz: EDOBOL).

Truyol y Serra, Antonio 1993 *La sociedad internacional* (Madrid: Alianza Editorial).

Documentos jurídicos

Pacto de la Sociedad de las Naciones, suscrito el 28 de junio de 1920, entrada en vigor el 10 de enero de 1920.

Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1960. En < [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1514\(XV\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1514(XV))> acceso 28 de abril de 2015.

Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1965. En <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2065\(XX\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2065(XX))> acceso 28 de abril de 2015.

Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, 24 de octubre de 1970. En <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625\(XXV\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625(XXV))> acceso 28 de abril de 2015.

Resolución 3160 (XXVIII) de la Asamblea General de Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1973. En <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/3160\(XXVIII\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/3160(XXVIII))> acceso 28 de abril de 2015.

Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas, 1 de diciembre de 1976. En < <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/31/49>> acceso 28 de abril de 2015.